

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA** convoca a los interesados en participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2026**, cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA: Vía 40 No. 73-290, Centro Empresarial Mix, oficina 802, Barranquilla, Atlántico.

2. DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II.

CORMAGDALENA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El correo electrónico del proceso es; samc0072026@cormagdalena.gov.co

RECUERDE que todos los documentos —observaciones al proyecto de pliego, observaciones al pliego de condiciones definitivo, manifestación de interés, oferta, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación— deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Únicamente en el evento de indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, los documentos podrán radicarse en la dirección física señalada en el numeral 1 del presente aviso o remitirse al correo electrónico del proceso, en los términos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

“MANTENIMIENTO DE LAS ECOSONDAS MULTHAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA”.

El servicio comprende el diagnóstico, el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, y la instalación, configuración y pruebas de campo de los sistemas multihaz marca Kongsberg, modelo EM2040C Dual, instalados a bordo de las embarcaciones “La Sondaleza” y “La Magdalena”,

de propiedad de CORMAGDALENA, desarrollado en cinco (5) fases, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
25000000	25110000	25111500	Vehículos comerciales, militares y particulares y sus accesorios y componentes – Naves marítimas – Embarcaciones marítimas comerciales.
25000000	25170000	25173100	Vehículos comerciales, militares y particulares y sus accesorios y componentes – Componentes y sistemas de transporte – Sistemas y componentes de localización y navegación.
78000000	78180000	78181900	Servicios de transporte, almacenamiento y correo – Servicios de mantenimiento o reparación de transporte – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación.
81000000	81100000	81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología – Servicios profesionales de ingeniería – Ingeniería mecánica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, o aquel que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto Ley 019 de 2012; la Ley 1882 de 2018; la Ley 2069 de 2020; el Decreto 1082 de 2015; el Decreto 1860 de 2021; demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
2. Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
3. En lo no regulado particularmente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El contrato que se derive del presente proceso corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin que esto exceda el 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

El plazo y el lugar para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones y en la información publicada en el SECOP II.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando CORMAGDALENA lo estime conveniente. Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

La oferta se presentará en un solo sobre que contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, los documentos a los que se les asigna puntaje y la oferta económica, la cual deberá allegarse firmada. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y será causal de rechazo, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad planteada por la Entidad, el estado de los sistemas multihaz objeto de intervención, el alcance técnico definido en los estudios y documentos previos y el estudio de mercado y análisis del sector adelantado con fundamento en tres (3) cotizaciones recibidas del mercado, el presupuesto oficial total estimado para esta contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), IVA incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato.

El valor estimado resulta del sondeo de mercado realizado por CORMAGDALENA, cuyo promedio ascendió a \$245.814.912 con un coeficiente de variación del 1,43 %, y del límite superior fijado por el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones y por el certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalda. Para mayor detalle, consúltese el análisis económico del sector publicado en el SECOP II.

CORMAGDALENA, para la atención del compromiso derivado del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha de expedición	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 202600356	14 de abril de 2026	\$250.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el pliego de condiciones.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo
Alianza del Pacífico – Chile	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	NO	NO	NO

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina (Decisión 439)	N/A	N/A	NO	SÍ

El anterior análisis se realiza de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03” publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, el proceso se encuentra cubierto por la Decisión 439 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, que no contempla umbral.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales —independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Dicha solicitud deberá realizarse dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad jurídica para presentar la oferta y para celebrar y ejecutar el contrato, ya sea individualmente o de manera conjunta como proponentes plurales, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 —consorcio o unión temporal—, siempre que no se encuentren incursas en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y son de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia. En particular, el proponente deberá acreditar:

- Capacidad jurídica, existencia y representación legal, y el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes legales.
- Experiencia habilitante, mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditados con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
- El equipo o personal mínimo de trabajo exigido, conforme a los perfiles de líder, profesional y técnico definidos en el pliego de condiciones.
- El requisito técnico de contar con taller en la Costa Caribe colombiana, en los términos del pliego de condiciones.
- La capacidad financiera y la capacidad organizacional, verificadas con la información del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Manifestación de interés. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar, a través del módulo correspondiente del SECOP II. La manifestación de interés constituye condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta. En el presente proceso la Entidad continuará con la totalidad de los interesados que manifiesten interés, sin que haya lugar a audiencia de sorteo.

La Entidad aplicará los criterios diferenciales y los incentivos previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021 en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres y de las Mipyme, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con lo indicado en el acto administrativo de apertura del proceso y en el Anexo 1 – Cronograma del pliego de condiciones.

Nota: cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, CORMAGDALENA lo comunicará a través de la plataforma SECOP II mediante adendas, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. En tal caso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando a ello haya lugar.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los anexos, formatos, matrices y formularios, así como todos los documentos que se generen durante el proceso, podrán consultarse a través de internet en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana, y mediante este aviso, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 que estén interesadas en participar en el presente proceso, para que realicen el control social al mismo, formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados en la dirección física señalada en el numeral 1 del presente aviso y en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Barranquilla, el 19 de AGOSTO de 2026.